



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Alcalde, D. Luís María Beamonte Mesa, y con asistencia de los Concejales Dña. Julia Pascual Zaldívar, D. Luis José Arrechea Silvestre, D. José Luis Lamana Sánchez, D. Julio Gracia Pascual y D. Luis Miguel Calavia del Río. Están presentes, el Secretario General, D. José M<sup>a</sup> Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor General Accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Y la M.I Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009.

### **URBANISMO**

#### **2.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE UN ACCESO SINGULAR EN LA CATEDRAL DE TARAZONA, PROMOVIDO POR EL CABILDO CATEDRALICIO DE ESTA CIUDAD.-**

Con fecha 20 de noviembre de 2009 tuvo entrada en el registro general solicitud formulada por el Cabildo Catedralicio de Tarazona de tramitación de estudio de detalle para la definición de un acceso singular en la Catedral de Tarazona, redactado por los Arquitectos Fernando Aguerri Martínez y J. Ignacio Aguerri Martínez, visado por el COAA el 20 de noviembre de 2009.

Con relación al presente proyecto de estudio de detalle la Arquitecta Municipal ha emitido informe favorable fechado a 23 de noviembre de 2009, habiendo examinado el documento respecto al vigente plan General de Ordenación urbana de Tarazona, el objeto del estudio de detalle, antecedentes, el contenido del documento y respecto a cuestiones contractivas. Interesa destacar respecto al contenido que se informa en los siguientes términos:

“.. El Estudio de Detalle aportado consta de Memoria Expositiva, Reportaje Fotográfico y Documentación Gráfica.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Incluye la justificación de la propuesta de modificación, así como la descripción de la misma.

No se reducen los espacios destinados a viales, ni se modifican las superficies correspondientes a espacios libres. No implica ordenación ni aumento de volúmenes edificables, ni tampoco ocupación de suelo. No se incrementa la densidad de población y no se alteran los usos establecidos en el PGOU.”

Consta en el expediente fax remitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza de 24 de julio de 2008 por la que se acuerda autorizar el modificado al proyecto de restauración interior y exterior de la cabecera, crucero y cimborrio de la Catedral. No obstante esto, la Catedral es monumento declarado Bien de Interés Cultural por lo que procede solicitar informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural en el ámbito de su competencia.

Con fecha 24 de noviembre de 2009 el presente expediente ha sido informado jurídicamente en los términos que se incorpora al expediente.

Conforme a los artículos 30.1.o) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía realizada por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre, acordará la aprobación inicial del Estudio de Detalle, sometiendo el proyecto a un período de información pública previo y audiencia a los interesados por plazo común de un mes, como mínimo, mediante anuncio en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de la Aragón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y adicionalmente podrá acordarse la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

Y, en virtud de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de estudio de detalle para la definición de un acceso singular en la Catedral de Tarazona, redactado por los Arquitectos Fernando Aguerri Martínez y J. Ignacio Aguerri Martínez, visado por el COAA el 20 de noviembre de 2009, promovido a instancia del Cabildo Catedralicio de Tarazona, consistente en modificación de alineaciones en la Calle Gutiérrez de Córdoba, de conformidad con lo informado por los servicios técnicos municipales, parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en la sección provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**TERCERO.-** Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen los que tengan por pertinente, por plazo un mes.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los redactores del documento técnico para su conocimiento, adjuntando copia del informe emitido por la Arquitecta Municipal, a fin que en el período de información pública realicen los ajustes técnicos prescritos.

**QUINTO.-** Suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y que suponen una modificación del régimen urbanístico vigente, y que son las siguientes: tramo afectado por el documento en Calle Gutiérrez de Córdoba.

**SEXTO.-** Solicitar informe de la Comisión Provincial de Patrimonio de Cultural en el ámbito de su competencia.

**SEPTIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo

### **PROPUESTAS DE URGENCIA**

Acto seguido, previa declaración de urgencia, por unanimidad de los seis miembros asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda pasar al estudio y resolución del siguiente asunto no incluido en el orden del día:

#### **3.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE CAPUCHINOS DE TARAZONA.-**

Visto el expediente relativo a aprobación de la certificación nº 4 de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE CAPUCHINOS DE TARAZONA (CO 9/2009), y

Resultando que con fecha 7 de abril de 2009 se dictó Resolución de Alcaldía 433 por la que se resolvió elevar a definitiva la adjudicación provisional de la contratación, por procedimiento abierto, trámite de urgencia y varios criterios de adjudicación de las obras de acondicionamiento de la zona verde “Capuchinos” a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.)-CIF nº A-46.609.541-, con un importe de adjudicación de de 393.683,00 €de principal y 62.989,28 €de IVA.

Resultando que se ha aprobado certificación nº 1 por importe de 13.960,74 €, nº 2 por importe de 14.291,59 €y nº 3 por 8.681.56 €.

Resultando que la Dirección Facultativa de las obras, se ha elaborado la Certificación Núm. 4 de estas obras, fechada a 29 de octubre de 2009, ascendiendo su importe a la cantidad de 65.860,09 € Certificación que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales según informe de 24 de noviembre de 2009, por ser los precios unitarios conformes con el proyecto de ejecución y presupuesto de adjudicación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

del mismo, se trata de una certificación a cuenta no suponiendo, por tanto la aceptación de las unidades de obra ni de los materiales que las componen.

Resultando que consta en el expediente informe de Intervención de siendo el resultando de la fiscalización de conformidad, si bien, se indica que con carácter previo al pago deberá presentar la empresa adjudicataria certificación en vigor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y sociales para evitar la derivación de responsabilidad por falta de pago de las citadas obligaciones previstas en los artículos 43.1 f) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 42 del TR del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con arreglo al precio convenido.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Considerando, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, y que el objeto de este expediente alcanza la cifra prevista en la Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre, por la que se delegó en Junta de Gobierno Local competencias en esta materia.

Oída la propuesta de la Alcaldía formulada verbalmente.

Y, en virtud de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 4 de las obras de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE CAPUCHINOS DE TARAZONA (CO 9/2009), por un importe de 65.860,09 €y en consecuencia aprobar el presente gasto, correspondiendo



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

su abono al contratista previa presentación de certificado positivo de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) adjudicataria de las obras, para su conocimiento y a los efectos acordados, recordándole que con carácter previo al abono de esta certificación deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente expediente junto a certificación del acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos acordados.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a los efectos legales oportunos.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay intervenciones de los Sres. Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: Luis Mª Beamonte Mesa.**

**Fdo.: José Mª Chapín Blanco.**